



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



ORDENANZA Nº 5.347

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos de la cláusula décimo segunda del contrato de ----- Concesión "Servicio Público de Transporte de Personas por automotor de carácter municipal" (L.500), de conformidad con la Licitación Pública Nº 1/2014 tramitada por Expediente Nº 4050-149.910/13, prorrogase la contratación de la firma "TRANSPORTE LA PERLITA S.A." para la prestación del "Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor de Jurisdicción de la Municipalidad de General Rodríguez", a partir del día 17 de noviembre de 2024.-----

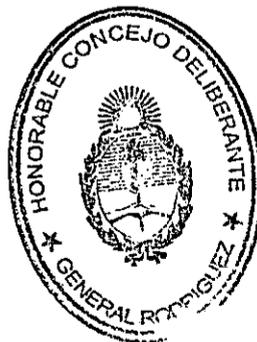
ARTÍCULO 2º: Derogase la Ordenanza Nº 5.342, promulgada mediante ----- Decreto Nº 1.913/24.-----

ARTÍCULO 3º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo (D.E.) efectuar las ----- adecuaciones que resulten pertinentes, y proceder a firmar el correspondiente Contrato de Concesión en iguales términos y condiciones a las oportunamente establecidas en la contratación original.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-248.605

Fs. _____

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ORDENANZA Nº 5.346

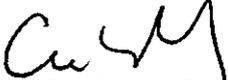
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

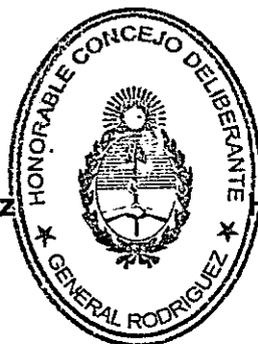
ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Doctor
-----Federico Pablo Travani (DNI Nº 34.135.788), el "Acta
Complementaria Modificatoria de Convenio de Colaboración", inserta a fs.
42/42 Vta., del Expediente Nº 4.050-248.605/24, que bajo la forma de Anexo I
pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

Corresp. Exp. N° 4050...248.605/24



- PROYECTO DE ACTA COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DE ACTA

COMPLEMENTARIA DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ Y FEDERICO PABLO TRAVANI

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ** (CUIT N° 30-99900087-4), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. MAURO SANTIAGO GARCIA (DNI N° 25.072.912), con domicilio en calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra parte, **FEDERICO PABLO TRAVANI** (DNI N° 34.135.788- CUIT N° 20-34135788-9), médico Oftalmólogo (Matrícula Nacional N° 143888 – Matrícula Provincial N° 550444), con domicilio en calle Las Heras N° 329, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**", se acuerda celebrar la presente acta modificatoria del Acta Complementaria del Convenio de Colaboración que mediante Ordenanza N° 5.323 de fecha 22 de Agosto de 2.024, el Honorable Concejo Deliberante autorizara suscribir, que se sujeta a los siguientes términos y condiciones:

Que a manera de antecedente se deja constancia que mediante Ordenanza N° 5.317 de fecha 13 de junio de 2.024, promulgada por Decreto N° 1.135/24 se autorizó la suscripción de Convenio de Colaboración y su Anexo 1.

Que las partes, en el marco de lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio referenciado, consideraron necesario modificar la Cláusula QUINTA, empero conservando el CONVENIO su plena vigencia en todos los términos que no hayan sido expresamente modificados por el Acta Complementaria del Convenio de Colaboración que mediante Ordenanza N° 5.323 de fecha 22 de Agosto de 2.024, promulgada por Decreto N° 1.586/24 se autorizara suscribir.

Que la referida CLAUSULA QUINTA requiere ser nuevamente modificada, en tanto y en cuanto debe asegurarse que el concepto a abonar en favor de la Municipalidad como complemento sanatorial se mantenga a valores acordes al índice inflacionario.

Que en consecuencia, en esta oportunidad, mediante la presente acta "LAS PARTES", acuerdan:

PRIMERO: Las partes convienen que la Cláusula Primera del "Acta Complementaria de Convenio de Colaboración" (Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración), quedará redactado de la siguiente forma:



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



ORDENANZA N° 5.345

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia

----- Leasing S.A. contrato/s de leasing en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-. -----

ARTICULO 2°: La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará sujeta a las ----- siguientes condiciones financieras:

Importe estimado: \$ 140.481.000,00. -

Moneda: Pesos

Destino: Adquisición de 900 Luminarias GEA 48 DOB -100 W

Tipo de Operación: Leasing financiero.

Periodicidad de los cánones: Mensual.

Plazo: 36 meses.

Forma de Pago: La Municipalidad de General Rodríguez autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10.559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente la Municipalidad de General Rodríguez renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes. -----

ARTICULO 3°: Los bienes adquiridos en leasing serán destinados a la reconversión del ----- alumbrado público y reparación del existente de la Ciudad y Partido de General Rodríguez. -----

ARTICULO 4°: La obligación de pago que asume la Municipalidad de General Rodríguez ----- será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S. A. a retener las sumas necesarias para cubrir



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing. -----

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios ----- vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación. -----

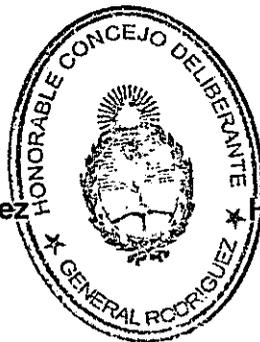
ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos ----- y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerdan las partes. -----

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.792

Fs. _____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que el presidente Javier Milei logró su segundo veto a la Ley de Financiamiento Universitario, en contra de lo votado anteriormente por el Congreso, y

CONSIDERANDO:

Que el conflicto se multiplica con facultades y rectorados tomados en todo el país, y paros en todas las universidades;

Que esta medida ataca el financiamiento de las universidades públicas, evitando que por ley se garantice un aumento del presupuesto, a la vez que actualizaciones tanto salariales como de gastos de funcionamiento atadas a la inflación;

Que lejos de cerrar el tema como la victoria que propaló en las redes, el gobierno y la oposición "dialoguista" compraron con este movimiento un conflicto que amenaza con crecer exponencialmente;

Que ni bien se conoció la votación de Diputados, el Frente Sindical de Universidades Nacionales anunció distintos días de paro que se vienen cumpliendo en la totalidad de las casas de estudio de todo el país;

Que las y los estudiantes comenzaron a protagonizar la resistencia al veto con tomas y clases públicas que se fueron multiplicando como un efecto cascada también en todo el territorio;

Que el tema del presupuesto universitario no quedó saldado en el Congreso: los recursos que se prevén para el año próximo son sustancialmente menores a los que piden las universidades;

Que los legisladores vetadores privilegiaron su metro cuadrado, sus argumentos pequeños, su mirada corta y su visión egoísta;

Que se pagó a "la verdadera casta" mediante una invitación a un asado en la quinta de Olivos, con una concurrencia de 87 invitados.

Que actualmente, la situación de nuestro sistema universitario es cada vez más grave, llegamos a un punto que no tiene precedentes en la historia democrática de nuestro país y, de seguir así, estaremos en un punto sin retorno donde todo el sistema deje de existir tal cual hoy lo conocemos.

Por ello, este Honorable Cuerpo eleva la

RESOLUCIÓN N° 1.317

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: REPUDIAR enérgicamente a las y los diputados que votaron en
----- contra del mandato popular de defender la universidad.-----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.792

Fs. _____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

Artículo 2°: RECHAZAR el Decreto 879/2024, publicado en el Boletín Oficial y
----- solidarizarse con la comunidad universitaria que está sufriendo un
ataque a su poder adquisitivo con recortes y ajustes que ponen en peligro su
continuidad.-----

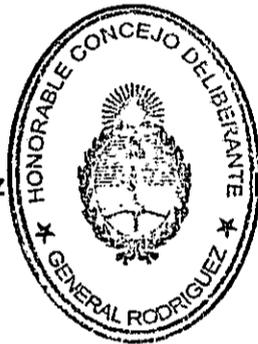
Artículo 3°: COMUNÍQUESE al resto de los Concejos Deliberantes de la
----- Provincia de Buenos aires y al poder ejecutivo Nacional.-----

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.789

Fs. _____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Las declaraciones formuladas por el Presidente de la República Argentina, Javier Milei, en una entrevista que concediera al canal de noticias TN, en la cual emitió afirmaciones que no solo resultan inapropiadas e irresponsables para quien ostenta la más alta investidura de la Nación, sino que además constituyen una clara incitación a la violencia política, en este caso además contra una mujer, la ex Presidenta, en dos oportunidades, y Vicepresidenta de la Nación, la Dra. Cristina Fernández de Kirchner y;

CONSIDERANDO:

Que en particular, Milei expresó: "Digo también hay una parte de morbo, y que me encantaría meterle el último clavo al cajón del kirchnerismo, con Cristina adentro";

Que estas manifestaciones constituyen una grave incitación a la violencia;

Que el Presidente, aludiendo de manera explícita a un "morbo" que lo llevaría a "meter el último clavo al cajón del kirchnerismo, con Cristina adentro", emplea un lenguaje que, además de ser profundamente violento, resulta temerario en razón de que proviene de la máxima autoridad del Estado;

Que este tipo de discurso habilita, en términos simbólicos y prácticos, a situaciones de violencia hacia dirigentes opositores, atentando contra los principios fundamentales del sistema democrático y del respeto a la convivencia pacífica entre los distintos sectores de la sociedad;

Que la mención explícita al "kirchnerismo" y, en particular, a su líder, Cristina Fernández de Kirchner, evoca un deseo no solo de eliminar políticamente a una fuerza opositora y a la persona, sino también de deslegitimar su rol dentro de la democracia;

Que este tipo de expresiones no pueden ser tomadas a la ligera, ya que normalizan el discurso de odio y la intolerancia hacia quienes piensan diferente, circunstancia por la cual debiéramos asumir el compromiso de trabajar en una legislación acorde a los estándares democráticos que prohíba este tipo de manifestaciones;

Que claramente, estas manifestaciones no pueden ser analizadas de manera aislada, sino que debe enmarcarse en el contexto del intento de magnicidio contra Cristina Fernández de Kirchner, ocurrido el 1 de septiembre de 2022;

Que dicho atentado, en el que la ex vicepresidenta estuvo a escasos centímetros de perder la vida, representa uno de los episodios más graves en la historia reciente de nuestro país;



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.789

Fs. _____

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

Que a. pesar de la gravedad de los hechos, hasta la fecha no se ha logrado avanzar significativamente en la investigación

sobre la autoría intelectual, a pesar de los reiterados reclamos de la querrela;

Que en este contexto, las declaraciones del Presidente Milei adquieren una gravedad institucional inusitada, ya que no solo ponen en peligro la integridad de una figura política relevante en la Argentina, sino que también socavan los valores democráticos;

POR ELLO: Este Honorable Cuerpo eleva la

RESOLUCION Nº 1.316

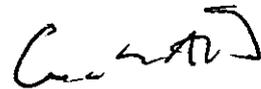
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: EXPRESAR nuestro repudio categórico a los dichos del Presidente _____ Javier Milei, ya que está en juego no solo la vigencia de los derechos y principios fundamentales del sistema democrático, sino, de manera aún más prioritaria, la vida y seguridad de Cristina Fernández de Kirchner.-----

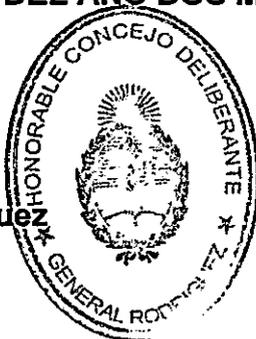
Artículo 2º: COMUNÍQUESE con sus vistos y considerandos a los Concejos _____ Deliberantes de la Provincia de Buenos aires, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

El reclamo de los vecinos sobre la falta de iluminaria en el Barrio Almirante Brown en la calle Castelli y Av. Libertador.

CONSIDERANDO:

Que en la respuesta a las inquietudes y reclamos constante que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de iluminación en las calles Castelli y Av. Libertador. Sabemos que una buena iluminación no solo mejora la seguridad, sino también la calidad de vida de todos nosotros.

Que los postes de luz escasean, y la oscuridad puede generar situaciones incómodas y riesgo innecesarios.

Que la falta de iluminación afecta a todos, desde los niños que regresan de la escuela hasta los adultos que caminan a sus trabajos o simplemente disfrutan de un paseo nocturno, todos merecemos condiciones adecuadas para desplazarnos. Además, una iluminación deficiente puede aumentar la vulnerabilidad ante actos delictivos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.066

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ----- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del Barrio Santa Brígida. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez

**VISTO:**

El reclamo de los vecinos sobre la falta de iluminaria en el Barrio Santa Brígida en la calle Chaco entre Santa Cruz y la Pampa

CONSIDERANDO:

Que en la respuesta a las inquietudes y reclamos constante que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de iluminación en la calle Chaco entre Santa Cruz y la Pampa. Sabemos que una buena iluminación no solo mejora la seguridad, sino también la calidad de vida de todos nosotros.

Que los postes de luz escasean, y la oscuridad puede generar situaciones incómodas y riesgo innecesarios.

Que la falta de iluminación afecta a todos, desde los niños que regresan de la escuela hasta los adultos que caminan a sus trabajos o simplemente disfrutan de un paseo nocturno, todos merecemos condiciones adecuadas para desplazarnos. Además, una iluminación deficiente puede aumentar la vulnerabilidad ante actos delictivos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.065

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ----- que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del Barrio Santa Brígida. -----

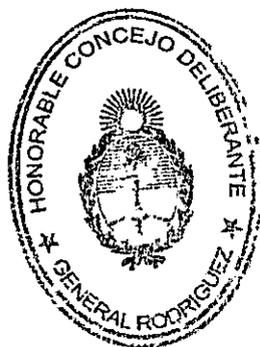
ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.787

Fs. _____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

Este bloque ha recibido el reclamo de vecinos del Barrio San Martín debido a la falta de mantenimiento de las calles, principalmente de la calle Ameghino entre Sargento Cabral y Avenida Libertador San Martín.

CONSIDERANDO

Que está dentro de las facultades municipales el mantenimiento y/o mejoramiento de las mismas.

Que sobre la calle Ameghino se ha producido un pozo con profundidad siendo un riesgo para toda la comunidad.

Que la falta de mantenimiento impacta en nuestras calles afectando el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.064

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

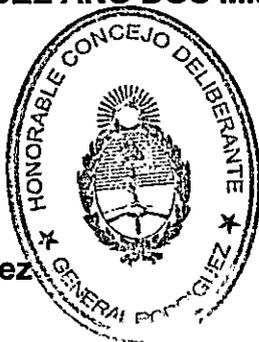
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----- Ejecutivo realice el mantenimiento de la calle Ameghino entre Sargento Cabral y Av. Libertador del B° San Martín.-----

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----- y considerando.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.786

Fs. _____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que a partir de los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de la banquina e iluminación en el tramo de la Ruta 24 comprendido entre el Hospital Vicente López y el Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer.

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los constantes reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de la banquina e iluminación en el tramo de la Ruta 24, entre el Hospital Vicente López y el Hospital Dr. Baldomero Sommer, se ha hecho evidente la urgencia de atender esta problemática. Hace meses que no se corta el pasto en esta zona, lo que afecta gravemente la visibilidad de los vehículos y pone en riesgo la seguridad vial.

Que la falta de mantenimiento de la iluminación empeora aún más la situación, dejando la zona sumida en la oscuridad y aumentando el riesgo de accidentes, especialmente durante la noche.

Que la adecuada conservación de la banquina y la iluminación no solo mejora la seguridad, sino que también contribuye a una mejor calidad de vida para todos los residentes.

Que, como bloque comprometido, atendemos y manifestamos estos reclamos con la firme intención de que se tomen las medidas necesarias para solucionar estos inconvenientes de manera pronta y eficaz.

POR ELLO: Este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.063

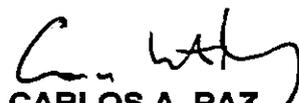
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

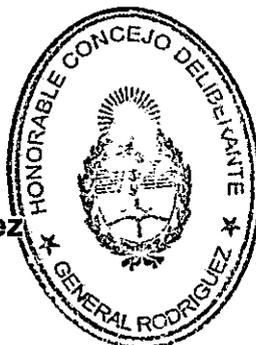
ARTÍCULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----- Ejecutivo con sus áreas correspondientes que tomen medidas concretas para mejorar la situación de los vecinos por la falta de mantenimiento de la banquina e iluminación en el tramo de la Ruta 24 comprendido entre el Hospital Vicente López y el Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.785

Fs. _____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de la calle Ameghino y Alfonsina Storni del B° San Martín.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.

POR ELLO: Este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.062

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----- Ejecutivo que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle Ameghino y Alfonsina Storni del B° San Martín.-----

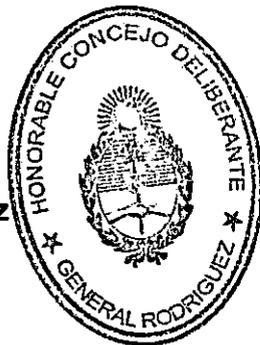
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al ----- Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.784

Fs. _____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO

Este bloque ha recibido los reclamos de vecinos del B° Parque la Argentina respecto al mantenimiento de Zanjeo especialmente en la calle Estanislao entre Sargento Cabral y José Ingenieros.

CONSIDERANDO

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de los zanjeos de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las zanjas. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento y limpieza a favor de la no propagación de mosquitos aún más en esta época.

Que la falta del mismo, perjudica la salud de los habitantes de esta ciudad. Además, incrementa las posibilidades de contraer algún tipo de enfermedad, impactando directamente en la propagación del mosquito Aedes Aegypti.

Por todo ello, ese Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.061

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

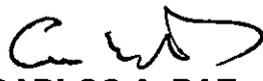
COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo realice el mantenimiento de las zanjas en la calle Estanislao entre Sargento Cabral y José Ingenieros del B° Parque la Argentina.

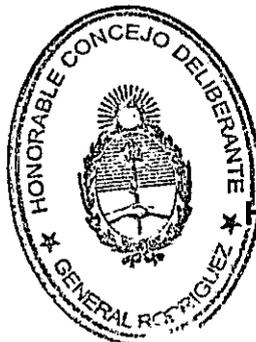
Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación. _____

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos _____ y considerandos. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____

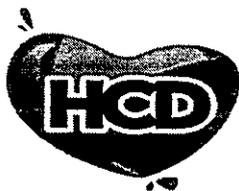

CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre la falta de recolección de ramas en el barrio San Martín calle Storni y Andrade.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de recolección de ramas en la calle San Martín calle Storni y Andrade.

Que la acumulación de ramas, pueden generar problemas como: Obstrucción del Espacio Público; las ramas en las veredas dificultan el paso de peatones y ciclistas. Todos merecemos calles despejadas y seguras. La acumulación de ramas puede afectar la belleza de los espacios verdes.

Que las ramas en descomposición pueden atraer plagas e insectos no deseados, mantener limpio nuestro entorno es fundamental para la salud de todos.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la recolección de ramas dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

POR ELLO: Este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.060

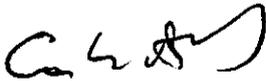
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento _____ Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio San Martín calle Storni y Andrade. _____

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____ Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre la falta de recolección de ramas en el barrio Bicentenario, manzana 33.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de recolección de ramas en la manzana 33.

Que la acumulación de ramas, pueden generar problemas como: Obstrucción del Espacio Público; las ramas en las veredas dificultan el paso de peatones y ciclistas. Todos merecemos calles despejadas y seguras. La acumulación de ramas puede afectar la belleza de los espacios verdes.

Que las ramas en descomposición pueden atraer plagas e insectos no deseados, mantener limpio nuestro entorno es fundamental para la salud de todos.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la recolección de ramas dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.059

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

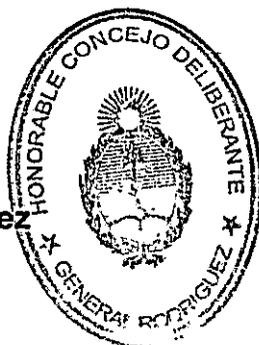
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento _____ Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio Bicentenario manzana 33.----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____ Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

**VISTO:**

Que a partir de los reclamos de los vecinos sobre la falta de iluminaria en el barrio Las Moras en la calle Pueyrredón y Freire.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: la falta de iluminación en la calle Pueyrredón y Freire. Sabemos que una buena iluminación no solo mejora la seguridad, sino también la calidad de vida de todos nosotros.

Que la oscuridad puede generar situaciones incómodas y riesgos innecesarios. Los peatones, ciclistas y conductores merecen sentirse seguros al transitar por las calles de su barrio, sin preocuparse por tropiezos o posibles peligros.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el arreglo de la iluminaria dando el bienestar a los vecinos de las calles mencionadas.

POR ELLO: Este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.058

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento _____ Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática que tienen los vecinos del barrio Las Moras en la calle Pueyrredón y Freire. _____

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____ Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



COMUNICACIÓN N° 3.057

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- la realización de una campaña de comunicación masiva de la Ordenanza N° 4.715/20 sobre la prohibición y comercialización de pirotecnia de impacto sonoro, así como también las penalidades ante el incumplimiento. -----

ARTICULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que ----- a través deal área que corresponda, habilite un canal d comunicación para realizar las denuncias correspondientes sobre el incumplimiento de esta Ordenanza. ---

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez